

RESOLUCIÓN de 18 de Noviembre de 2011, de la Dirección General de Ordenación del Juego, por la que se aprueban los formularios normalizados para la presentación electrónica de procedimientos y trámites de su competencia.

La Resolución de 31 de octubre de 2011, de la Dirección General de Ordenación del Juego, por la que se crea el Registro Electrónico de la Comisión Nacional del Juego, establece en su artículo 3.2) la competencia de la presidencia de la Comisión Nacional del Juego para la aprobación o modificación de la relación de solicitudes, escritos y comunicaciones normalizados que sean del ámbito de competencia de dicho registro electrónico, así como para la aprobación de los formularios correspondientes, con especificación de los campos de los mismos de obligada cumplimentación y de los criterios de congruencia entre los datos consignados en el formulario, correspondientes a servicios, procedimientos y trámites específicos, conforme a lo previsto en la letra a) del número 2 del artículo 24 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.

Así mismo, el artículo 3.3 de dicha resolución indica que las Resoluciones de aprobación de estos formularios, con independencia de la publicación oficial que les resulte de aplicación, serán divulgadas a través de la Sede Electrónica de la Comisión Nacional del Juego.

A tenor de lo contemplado en el párrafo anterior y de acuerdo con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, hasta la efectiva constitución de la Comisión Nacional del Juego, las competencias previstas para la misma serán ejercidas por la Dirección General de Ordenación del Juego del Ministerio de Economía y Hacienda, Órgano del Ministerio de Economía y Hacienda creado por el RD 352/2011, de 11 de marzo de 2011, incluyendo las relacionadas con la gestión y recaudación de las tasas a las que se refiere el artículo 49 de la Ley 13/2011. El contenido de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, es claramente aplicable al régimen de competencias en materia de administración electrónica y más concretamente en lo que se refiere a la aprobación de los formularios normalizados para la presentación electrónica de procedimientos, instrumentos para la ejecución por vía electrónica de las competencias de la Comisión Nacional del Juego.

En el Anexo I de la Resolución de 31 de octubre de 2011, de la Dirección General de Ordenación del Juego, se detalla la relación de procedimientos administrativos susceptibles de tramitación a través de Registro Electrónico de la Comisión Nacional del Juego

- Solicitud de inscripción en el Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego. Código SIA 999738
- Solicitud de modificación y cancelación de la inscripción en el Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego. Código SIA: 999739
- Solicitud de certificación de situación en el Registro de Interdicciones de Acceso al Juego. Código SIA: 999740

- Solicitud de inscripción en el Registro de Personas Vinculadas a operadores de juego. Código SIA: 999741
- Solicitud de modificación y cancelación de la inscripción en el Registro de Personas Vinculadas a operadores de juego. Código SIA: 999742
- Solicitud de certificación de situación en el Registro de Personas Vinculadas al Juego. Código SIA: 999743
- Solicitud de licencias Generales de Juego. Código SIA: 999744
- Solicitud de licencias Singulares de Juego. Código SIA: 999745
- Solicitud de Autorizaciones para juego ocasional. Código SIA: 999746
- Procedimiento de Sugerencias y quejas. Código SIA: 999747
- Procedimientos de incorporación de información a un expediente iniciado. Código SIA: 999748

En cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada Resolución de 31 de octubre de 2011, procede acordar lo siguiente:

Primero.

Se aprueban los formularios normalizados para la presentación electrónica de escritos y solicitudes de los procedimientos mencionados anteriormente, a los que se refiere el anexo de la Resolución de 31 de octubre de 2011 de la Dirección General de Ordenación del Juego y a los que se puede acceder a través de la Sede Electrónica de la Comisión Nacional del Juego en la dirección <https://sede.cnjuego.gob.es>

De acuerdo con el artículo 16 de dicha Resolución, y con el fin de dar cumplimiento a la disposición adicional sexta de la Ley 11/2007, de 22 de junio, en su apartado primero, garantizando el uso de las lenguas oficiales del Estado en las relaciones por medios electrónicos de los ciudadanos con las Administraciones Públicas, y siempre que resulte procedente de acuerdo con lo dispuesto en dicha disposición así como en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en la normativa reguladora del procedimiento de que se trate, los formularios que deban ser objeto de aprobación conforme a lo establecido en el apartado 3 del artículo 3 de la presente Resolución lo serán en las lenguas oficiales que sean de aplicación. La Dirección General de Ordenación del Juego procederá a adaptar en breve plazo los formularios afectados por esta Resolución.

Segundo.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.2) de la Resolución de 31 de Octubre, de la Dirección General de Ordenación del Juego, tienen la consideración de campos de obligada cumplimentación los siguientes:

I. Para los procedimientos de inscripción, modificación en el Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego.

i En el apartado Datos personales del solicitante, los siguientes campos:

- NIF



- Nombre
- Primer Apellido
- Segundo Apellido

ii En el apartado Domicilio postal a efecto de notificaciones, los siguientes:

- Dirección
- Localidad
- Provincia
- Código postal

II. Para los procedimientos de inscripción, modificación en el Registro de Personas Vinculadas al Juego

i En el apartado Datos personales del solicitante, los siguientes campos:

- NIF
- Nombre
- Primer Apellido
- Segundo Apellido

ii En el apartado Domicilio postal a efecto de notificaciones, los siguientes:

- Dirección
- Localidad
- Provincia
- Código postal
- País

iii En el apartado Prohibición

- Operador de Juego
- Tipo de vinculación
- Descripción de la vinculación

III. Para el Procedimiento de Sugerencias y Quejas

i En el apartado Datos personales del solicitante, los siguientes campos:

- Nombre
- Primer Apellido
- NIF



ii En el apartado Domicilio postal a efecto de notificaciones, los siguientes:

- Dirección
- Localidad
- Provincia
- Código postal
- Correo electrónico: obligatorio

iii En el apartado de datos de la queja y sugerencia

- Unidad y organismo donde se produjo la incidencia que da lugar a la queja / sugerencia: obligatorio
- Motivo: Queja o sugerencia.
- Fecha de la incidencia: obligatorio si es queja
- Descripción de la queja / sugerencia

IV. Para el Procedimiento de incorporación de información a un expediente iniciado

i Apartado de datos personales

- NIF del presentador
- Nombre
- Primer apellido
- Correo electrónico
- Domicilio
- Código postal
- Localidad
- Provincia/estado
- País

ii Datos del escrito

- Unidad y organismo destinatario del escrito
- Asunto
- Expone: caja de texto grande
- Solicita: caja de texto grande

V. En el procedimiento denominado Solicitud de licencias Generales de Juego serán de obligado cumplimiento los siguientes campos

i Apartado Titular

- CIF
- Denominación Social.
- Nacionalidad.



ii Apartado domicilio Social:

- País
- Calle
- Municipio
- Código Postal

iii Apartado dirección a efectos de notificaciones en España:

- Provincia
- Municipio
- Calle
- Código postal
- Calle

iv Apartado Administradores:

- Nombre y apellidos
- Nacionalidad
- Dirección

v Apartado Representante legal a efectos de notificaciones en España:

- NIF
- Nombre
- Apellidos
- Nacionalidad
- Poder otorgado por
- Sociedad representada
- Fecha del poder

vi Apartado de Domicilio del Representante a efectos de notificación en España:

- Provincia
- Municipio
- Código Postal
- Calle
- Correo electrónico

vii NRC

Se deberá indicar el Número de Referencia Completo obtenido al pagar las tasas

viii Apartado Modalidades de Juego:

Se deberá señalar una, y sólo una, de las modalidades de juego de licencia general: apuestas, o concursos u otros juegos

ix Apartado Certificado Digital:

Deberá incluirse un certificado digital en formato X.509 codificado base 64 (.CER)

x Apartado Documentación de la Solicitud:

En este campo se adjuntará la documentación necesaria para la tramitación de la solicitud. El formulario exigirá la documentación obligatoria requerida de acuerdo con las bases de la convocatoria de licencias generales en vigor.

Además del conjunto de documentos establecidos en la convocatoria son obligatorios los índices de la documentación técnica y de documentación económica.

xi Apartado Declaraciones de la Solicitud:

Es obligatorio marcar las cinco casillas de declaración de la solicitud.

- o Primero.- Que conoce y acepta el contenido del pliego de bases que regirán la convocatoria de licencias generales para el desarrollo y explotación de actividades de juego aprobado por la Orden EHA 3124/2011, de 16 de noviembre y que rige la presente convocatoria.
- o Segundo.- Que la sociedad a la que representa reúne todos los requisitos exigidos para ser titular de una licencia general para el desarrollo y explotación de actividades de juego.
- o Tercero.- Que aporta junto al presente escrito cuanta documentación es exigida en las bases de la presente convocatoria y se compromete a aportar cuanta le sea exigida por la Dirección General de Ordenación del Juego en el marco del procedimiento de otorgamiento de la licencia general.
- o Cuarto.- Que asume el cumplimiento de las obligaciones previstas para los titulares de licencia en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, en su normativa de desarrollo y en este pliego de bases.
- o Quinto.- Que la sociedad a la que represento no está incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, y que cumple las condiciones y requisitos exigidos en la referida Ley 13/2011 y en su normativa de desarrollo.

VI. En el procedimiento de Solicitud de Licencias Singulares de Juego serán de obligado cumplimiento los siguientes campos

i Apartado Titular

- CIF

- Denominación Social
- Nacionalidad

ii Apartado dirección a efectos de notificaciones en España:

- Provincia
- Municipio
- Código postal
- Calle
- Número

iii Apartado Representante legal a efectos de notificaciones en España:

- NIF
- Nombre
- Apellidos
- Nacionalidad
- Correo electrónico

iv Apartado Declaraciones:

Es obligatorio marcar las cuatro casillas de declaración de la solicitud.

- Primero: Que la sociedad a la que representa reúne todos los requisitos para ser titular de las licencias singulares seleccionadas anteriormente para el desarrollo y explotación de las mismas.
- Segundo: Que aporta junto al presente escrito cuanta documentación es exigida en el Procedimiento de solicitud y otorgamiento de licencias singulares para el desarrollo y explotación de los distintos tipos de actividades de juego aprobado por Resolución de la Dirección General de Ordenación del Juego de 16 de noviembre de 2011 y se compromete a aportar cuanta le sea exigida por la Dirección General de Ordenación del Juego en el marco del procedimiento de otorgamiento de la licencia singular.
- Tercero: Que asume el cumplimiento de las obligaciones previstas para los titulares de licencia singular en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, en su normativa de desarrollo y en este pliego de bases.
- Cuarto: Que la sociedad a la que represento se somete expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en relación con cualesquiera actos derivados de la licencia singular otorgada, renunciando al fuero jurisdiccional extranjero que, en su caso, pudiera corresponderle.

v Apartado Documentación de la Solicitud:

En este apartado se adjuntará la documentación necesaria para la tramitación de la solicitud. El formulario exigirá la documentación obligatoria requerida de acuerdo con las bases de la convocatoria de licencias generales en vigor.

VII. En los procedimientos denominados Solicitud de de Autorizaciones para Juego Ocasional, serán de obligado cumplimiento los siguientes campos

i Apartado Titular

- NIF
- Denominación Social
- Nacionalidad

ii Apartado domicilio Social

- País
- Municipio
- Calle
- Número
- Código Postal

iii Apartado dirección a efectos de notificaciones en España:

- Provincia
- Municipio
- Código postal
- Calle
- Número
- Correo electrónico

iv Apartado Representante legal a efectos de notificaciones en España:

- NIF
- Nombre
- Apellidos
- Lugar de nacimiento
- Fecha de nacimiento
- Nacionalidad
- Poder otorgado por
- Sociedad representada
- Fecha del poder

v Apartado de Domicilio del Representante a efectos de notificación en España:

- Provincia
- Municipio
- Código Postal
- Calle
- Correo electrónico



vi Apartado promoción

- Actividad de la empresa
- Modalidad
- Fecha de inicio de la promoción
- Fecha de fin de la promoción

vii Apartado PREMIOS

- Importe
- Descripción
- Descripción del territorio de venta

viii Apartado Características del sorteo

Se deberá indicar una de las dos opciones

- Notario
- Otras
 - Descripción de la forma del sorteo
 - Fecha del sorteo
 - Lugar de celebración
 - Lugar de publicación de los resultados

ix Apartado Documentación de la Solicitud:

En este campo se adjuntará la documentación necesaria para la tramitación de la solicitud. El formulario exigirá la documentación obligatoria requerida para la autorización de de juego ocasional en función de la modalidad o tipo de concurso.

Tercero.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.2) la Resolución de la Dirección General de Ordenación del Juego de 31 de octubre de 2011, en cuanto a los criterios de congruencia entre los datos consignados en el formulario, se determina lo siguiente:

I. Para los procedimientos de inscripción, modificación en el Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego.

i En el apartado Prohibición

- Fecha de inicio. Si no se indica la fecha de inicio de la prohibición se entenderá la del día.
- Duración Si no se indica la duración de la prohibición en años y/o meses, se entenderá que la prohibición es indefinida.

II. Para los procedimientos de inscripción, modificación en el Registro de Personas Vinculadas al Juego

i En el apartado Prohibición

- Fecha de inicio. Si no se indica la fecha de inicio de la prohibición se entenderá la del día

ii Apartado familiares

Este apartado es opcional, pero si se indica algún familiar será obligatorio completar:

- NIF o NIE
- Nombre
- Primer Apellido
- Parentesco

III. Para el Procedimiento de Sugerencias y Quejas

i Apartado de Entidad a la que representa y cargo:

Este apartado es opcional, pero si se rellena Denominación social, será obligatorio incluir nacionalidad. Se deberá especificar alternativamente o el cargo desempeñado en la empresa o el poder y la fecha en que fue concedido.

- Denominación social.
- Nacionalidad de la empresa
- cargo
- Poder otorgado por
- Fecha del poder

ii Datos de la queja y sugerencia

- Fecha de la incidencia: es obligatorio si es queja

IV. Para el Procedimiento de incorporación de información a un expediente iniciado

i Apartado Entidad a la que representa y cargo:

Este apartado es opcional, pero si se rellena Denominación social, será obligatorio incluir nacionalidad. Se deberá especificar alternativamente o el cargo desempeñado en la empresa o el poder y la fecha en que fue concedido.

- Denominación social.
- Nacionalidad de la empresa
- Cargo

- Poder otorgado por
- Fecha del poder

ii Apartado Datos del escrito

Si se marca la opción de aportar documentación a un expediente iniciado, será obligatorio indicar la referencia, si se conoce, o una descripción del expediente.

- Aportar documentación adicional a un expediente
- Expediente: descripción o referencia si se conoce del expediente iniciado al que se desea incorporar información

V En el procedimiento de Solicitud de licencias Generales de Juego

En el caso de sociedades será obligatorio cumplimentar los campos

i Apartado Titular

- Capital Social Estructurado.
- Capital Social Desembolsado.

ii Apartado Representantes legales:

La información sobre los representantes legales será opcional en el formulario.

Si se indica algún representante legal adicional, se deberán incluir como mínimo:

- Nombre y apellidos

iii Apartado Personas físicas o jurídicas con participación significativa en el capital de la sociedad

Será opcional la introducción de estos datos. No obstante, si se completan estos datos para alguna persona, se deberán incluir como mínimo:

- Nombre o denominación

iv Apartado Administradores:

Si el administrador es de nacionalidad española, deberá indicarse el DNI

v Apartado Modalidades de Juego:

En caso de solicitud de licencias generales, acompañadas de la correspondiente solicitud de licencias singulares asociadas, se podrá pulsar en “Elegir Licencias Singulares”, visualizándose las licencias singulares posibles para cada una de las licencias generales marcadas.

Deberá marcarse al menos una licencia singular y las siguientes casillas de verificación de declaración de la solicitud de licencias singulares:

- Primero: Que la sociedad a la que representa reúne todos los requisitos para ser titular de las licencias singulares seleccionadas anteriormente para el desarrollo y explotación de las mismas.
- Segundo: Que aporta junto al presente escrito cuanta documentación es exigida en el Procedimiento de solicitud y otorgamiento de licencias singulares para el desarrollo y explotación de los distintos tipos de actividades de juego aprobado por Resolución de la Dirección General de Ordenación del Juego de 16 de noviembre de 2011 y se compromete a aportar cuanta le sea exigida por la Dirección General de Ordenación del Juego en el marco del procedimiento de otorgamiento de la licencia singular.
- Tercero: Que asume el cumplimiento de las obligaciones previstas para los titulares de licencia singular en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, en su normativa de desarrollo y en este pliego de bases
- Cuarto: Que la sociedad a la que represento se somete expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en relación con cualesquiera actos derivados de la licencia singular otorgada, renunciando al fuero jurisdiccional extranjero que, en su caso, pudiera corresponderle.

vi Apartado Documentación de la solicitud

Si se ha optado por solicitar al mismo tiempo las licencias singulares en el apartado “Modalidades de Juego”, se deberá adjuntar la documentación adicional correspondiente a las licencias singulares de acuerdo con las bases de la convocatoria de licencias generales en vigor.

VI En el procedimiento de Solicitud de Licencias Singulares

En el caso de sociedades será obligatorio cumplimentar los campos

i Apartado Representantes legales:

La información sobre los representantes legales será opcional en el formulario.

Si se indica algún representante legal adicional, se deberán incluir como mínimo:

- Nombre y apellidos

VII. En el procedimiento de Solicitud de Autorizaciones para Juego Ocasional,

i Apartado Titular

En el caso de sociedades será obligatorio cumplimentar los campos:

- Capital Social Estructurado.



- Capital Social Desembolsado

ii Apartado Características del sorteo

En caso de que se indique que el sorteo no se realiza ante notario, será obligatorio cumplimentar la forma de celebración del sorteo.

Disposición adicional:

En tanto no se produzca la constitución efectiva de la Comisión Nacional del Juego, las referencias a la misma contenidas en la presente Regulación han de entenderse referidas a la Dirección General de Ordenación del Juego.

Madrid, 18 Noviembre de 2011.

LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO



Inmaculada Vela Sastre.